

Julio 1.º



Diligencia de
apertura

Se autoriza la apertura del presente Libro para la consignación de los actos de sesiones que celebre este Ayuntamiento, en todo el corriente año de mil novecientos, cuyas hojas van selladas y rubricadas por el Sr. Alcalde de este pueblo, á tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la vigente ley municipal, todo lo cual se hace constar por medio de la presente diligencia, que firma dicho Sr. Alcalde, en Perdomo de mar á primeros de Enero de mil novecientos, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

El Alcalde

L. Moragas

Jose Botey

Ordinaria 7 de
Enero de 1900

Lauriano Moragas

Modesto Jordana

Lorenas Estrader

Juanico Serra

José Amador

Jaime Cisa

En el pueblo de Perdomo de mar el día siete de Enero de mil novecientos. Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los S.S. del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente, bajo la presidencia del Sr. D. Lauriano Moragas y Sr. Alcalde de sesión se leyó el acta de la anterior y quedó sin alteración ni enmienda aprobada con ratificación de sus acuerdos.

Abrestaque

fuera sesión, dió cuenta del dictamen emitido por el facultativo municipal D. Pedro Andren, á la instancia presentada por D. Pedro Cis y Alina de esta ciudad, en solicitud de permiso para construir una casa en dos solares de su propiedad, con fachada á Oriente, situados en la prolongación de la calle de la Marina de este Distrito, al detrás de la casa que habita; y en tercos que fueren de su contenido los S. S. del Ayuntamiento, sin discusión acordose, que de conformidad con lo propuesto en el mismo, se concede al recurrente el permiso solicitado, para la ejecución de las obras antes citadas, siguiendo las líneas de fachada que le han sido señaladas y la rasante que le indicará dicho facultativo municipal, con las condiciones impuestas por esta Corporación en sesión de 8 de Agosto de 1897 de las cuales se acompañará una copia, previo el pago de veinte pesetas como arbitrio consignado en presupuesto.

Acto continuo, el referido Sr. Presidente manifestó que debia procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses de años económicos de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, á cuyo objeto estaban sobre la mesa, á fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa or



Julio 2.

N. 0.012.006



den del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Concejal Sindico que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas acordose por unanimidad, aprobarlas en el modo presentadas y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales, formada por el depositario, asciende a treinta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas cincuenta y ocho centimos, y la data, veinte y cuatro mil setecientos diez pesetas veinte centimos, fijando en el rubro de igual al que arroja la cuenta de presupuestos, rendida por el Alcalde, de cinco mil setecientos veinte y tres pesetas treinta y ocho centimos, las cuales pasaran a fijarse en el próximo presupuesto adicional. Acordose, asimismo, admitir la cuenta de propiedades y derechos en la que el valor señalado á uno y otro, asciende a treinta y cuatro mil seiscientas sesenta y nueve pesetas ochenta y un centimos, de las cuales, deduciendo el importe de las rebajas y préstamos de setenta pesetas cincuenta y dos centimos, queda una diferencia, á favor del capital que

[Handwritten signature]

representan aquellos, de treinta y cuatro mil quinientas noventa y ocho pesetas, ochenta y nueve céntimos.

Por último, se acordó que las citadas cuentas, se pongan de manifiesto porante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, al objeto de que cual quien veiere pueda examinarlas.

También se acordó la aprobación de dos cuentas presentadas por D. Salvador Duró y Biera de trabajos de personal y material practicados por obras hechas por administración, durante el semestre primero del actual año económico por disposición de este Ayuntamiento, importantes en ciento y nueve pesetas setenta y cinco pesetas la una y sesenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos la otra, y que se satisfagan de las consignaciones del capítulo 6.º del presupuesto municipal vigente. Con lo que se dió por concluido el acto de la sesión y se dispuso consignar en la presente acta, la que firman los S.ºs. Concejales conungo el Secretario de que certifico.

L. Moragas

José Amat

Franc. Serra

José Botey

L. Estada

En el pueblo de Premià de mar el día diez y seis de